REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE EXTINCION DE DOMINIO DE PEREIRA
LEY 1708 DE 2014

T R A S L A D O A L E G A T O S C O N C L U S I O N
ARTÍCULO 144 LEY 1708 DE 2014

REF: ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO RAD: No. 66001312000120 18-00075-00 (101.095 E.D.) AFECTADOS: MARÍA LUDIVIA TÓRRES RENDÓN

Pereira, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO – EXTINCION DE DOMINIO -, deja constancia que el 10 de noviembre de 2021 a las 4:00 P.M., venció el término de ejecutoria del auto signado 02 de noviembre de 2021.

En consecuencia, se procede a correr el traslado que trata el artículo 144 de la Ley 1708 de 2014, por el término común de CINCO (5) DIAS HABILES, para que las partes aleguen de conclusión.

INICIA: DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS SIETE DE LA MAÑANA (7:00 A.M.)

VENCE: VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)

Conste,

JHON HENRY OLARTE HURTADO
SECRETARIO

Enlace virtual

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j01pctoespextdper_cendoj_ramajudicial_gov_co/EujQm6-AQL5HgmO4uXnVZukBBL-2RghvIqtDy5joTAz8Kg?e=54HBtn.

PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL Y EN EL APLICATIVO JUSTICIA XXI TYBA